Santiago de Cali, agosto 9 de 2022

Doctor
LUIS ALFONSO CHÁVEZ RIVERA
Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Ciudad

Cordial saludo,

Comedidamente, presento a usted la necesidad para realizar la contratación de servicios para que desarrolle las siguientes actividades y solicito se adelante la etapa precontractual en su dependencia:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

OBLIGACIONES O ACTIVIDADAES ESPECÍFICAS:

1) Recepcionar los documentos que sean necesarios en los procesos que adelante la dependencia
2) Radicar la correspondencia allegada a la dependencia
3) Realizar el reparto de la correspondencia de manera oportuna
4) Proyectar oficios que sean requeridos por el supervisor del contrato de acuerdo a lo establecido por el sistema de gestion de calidad y el modelo integrado de planeación y gestión de la gobernación del valle del auca
5) Verificar que los documentos que sean allegados a los procesos por terceros estén en los términos de ley, estén completos, estén verificados, cuente con las exigencias propias de la ley
6) Realizar las labores de archivo que le sean encomendadas
7) Llevar un adecuado registro y control de la correspondencia y documentación de la dependencia cuando lo sea requerido
8) Presentar informes mensuales de actividades con los respectivos soportes
9) Hacer uso de los formatos establecidos en el sistema de gestión de calidad, ejecutar sus procedimientos y efectuar los registros, según corresponda a su actividad contractual

10) Todas aquellas que el supervisor o el contratante le indiquen mediante oficio y que tengan relación con objeto para el cual fue contratado

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde ala Gobernadora dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2, Titulo 1 Capitulo 2 Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9. establece, que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Así las cosas, como consta en el certificado expedido por la dependencia, en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para realizar las actividades para poder ejecutar estas funciones y prestar sus servicios en optimas condiciones en la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Cordialmente,

RICARDO YATE VILLEGAS
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA